

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Asociados.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24.12.01), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07), y en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de dicho texto, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 464/2019, de 14 de mayo, de la Junta de Andalucía (BOJA de 17.5.2019), conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2017, y una vez obtenida la Orden de autorización de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad (Actual Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad) de la Junta de Andalucía, de 17 de diciembre de 2020, para la contratación temporal de profesorado universitario en la Universidad de Málaga, concurriendo necesidades urgentes e inaplazables, ha resuelto convocar concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Asociados que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Málaga e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

El presente concurso se regirá por lo dispuesto la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el R.D. 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; los Estatutos de la Universidad de Málaga; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 9.5.08); el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades; el Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del Personal Docente e Investigador en la Universidad de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 19 de julio de 2006, modificado en sesiones del 27 de octubre de 2014, 27 de febrero de 2015, 25 de julio de 2017 y 7 de febrero de 2018, el Baremo para la contratación laboral de Profesores Asociados de la UMA, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión del 16 de julio de 2021, Anexo II de esta convocatoria, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, de 9 de julio de 2018, por el que se regula la implantación y utilización de medios electrónicos en los procedimientos administrativos correspondientes a servicios prestados por dicha Universidad, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 150, de 3 de agosto de 2018. Modificado en Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2018. En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se

00251797

regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación general que le sea de aplicación, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Condiciones y requisitos de los solicitantes.

Para ser admitidos en el presente concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1. De carácter general.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Estar en posesión del/ de los Título/s universitario/s específico/s requerido/s. Cuando los títulos hayan sido obtenidos en el extranjero, deberán estar homologados por el Ministerio con competencias en materia de educación u Organismo que tuviera reconocida dicha competencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o de la certificación de equivalencia a titulación y nivel académico universitario oficial en España, o del reconocimiento profesional del título para poder ejercer como Profesor de Universidad.

f) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

g) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

h) Para aquellas plazas que en el Anexo I.1 se indique que están reservadas exclusivamente para personas con discapacidad, estar en posesión del certificado, actualizado, que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33%, expedido por el Órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.

También deberán entregar firmado el escrito, según el modelo del Anexo IV, por el que se autorice a la Universidad de Málaga a requerir a la Administración correspondiente, los datos sobre la discapacidad alegada.

i) Por resolución de 4 de octubre de 2021 de la Universidad de Málaga, se establece, tal como se recoge en el Anexo I, que algunas de las plazas se convocan bajo el requisito de que los concursantes acrediten un determinado nivel de idioma. A estos efectos, también son aceptados los niveles equivalentes de idioma, según constan en la siguiente tabla:

https://www.uma.es/media/files/Anexo_2_Tabla_de_certificados_de_idioma_aceptados.pdf

2.2. De carácter específico.

a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar estar ejerciendo, fuera del ámbito académico universitario, una actividad profesional remunerada, para la que capacite el título universitario que posea, relacionada con el área de conocimiento correspondiente a la plaza solicitada, adquirida durante al menos tres años y que mantengan su actividad profesional durante la totalidad del periodo de contratación.

b) En su caso, poseer la titulación académica y/o actividad laboral especificada en el perfil docente de la plaza solicitada.

c) Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los concursantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de vigencia del contrato.

3. Solicitudes y documentación

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar una solicitud, por cada plaza solicitada (Las plazas cuyos códigos aparezcan agrupados, pertenecientes a una misma área de conocimiento, que aparecen en el Anexo I.2 separadas por un guion, se tramitan como una sola plaza).

Para ello deberán darse de alta e identificarse a través de la plataforma habilitada por el Vicerrectorado de PDI, a la que pueden acceder desde la página web de la UMA:

<https://www.uma.es/personal-docente-e-investigador/cms/menu/seleccion-pdi/concursos-plazas-pdi/o> directamente desde el enlace <https://gdppi.uma.es/> En dicha plataforma, en la opción de menú «Méritos-Gestión de mis méritos» y eligiendo el baremo «Profesor Asociado» tendrá que subir, en formato PDF, los documentos justificativos de los méritos alegados, justificados según se indican en las Instrucciones para la acreditación de méritos, Anexo III de esta convocatoria, con una breve descripción de cada uno de ellos. La ausencia de dicha descripción en un mérito anulará la posibilidad de su valoración.

3.2. Igualmente deberán subirse a la plataforma, también en el baremo de Profesor Asociado, los siguientes documentos, en formato PDF, en los apartados que se indican:

Méritos. Gestión de mis méritos.

A. Documentos personales:

0.A. DNI: copia del documento nacional de identidad (anverso y reverso) o documento equivalente.

0.A. Título Académico: copia del Título universitario de Licenciado, Arquitecto o Graduado. Si el título se ha obtenido en el extranjero, deberá ir acompañada de fotocopia de la credencial de homologación, de la certificación de equivalencia o de la acreditación del reconocimiento profesional.

0.A. Reconocimiento de discapacidad igual o superior al 33%: Para aquellas plazas que se indique en el Anexo I.1 que están reservadas en exclusiva para personas con discapacidad, copia del certificado, actualizado, que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33%, expedido por el Órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.

0.A. Autorización consulta de discapacidad: Para aquellas plazas que se indique en el Anexo I.1 que están reservadas en exclusiva para personas con discapacidad, documento según el modelo del Anexo IV, por el que se autorice a la Universidad de Málaga a requerir a la Administración correspondiente, los datos sobre la discapacidad alegada.

0.A Certificado del nivel de idioma para aquellas plazas en las que se requiera, según lo establecido en el apartado 2.1.i).

I. Formación Académica:

1.01. Expediente académico: copia de la certificación académica personal, en la que consten las calificaciones obtenidas en el título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero

y/o en el título de Diplomado, Arquitecto técnico o Ingeniero Técnico (necesaria si se accedió con ella al título superior) o Grado. Si el Título se ha obtenido en el extranjero deberá, además de aportar certificación de las calificaciones originales, acreditar la equivalencia de nota media de su expediente mediante el documento de «Declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros» obtenido en la web del Ministerio con competencias en materia de educación.

3.3. Documentación de carácter específico

Para acreditar el ejercicio de la actividad profesional pertinente, la actual y la que cubra el período de los 3 años de antigüedad requerido, sea por cuenta ajena o propia, desde la obtención del título universitario y fuera del ámbito académico, se deberán subir también a la plataforma y eligiendo el baremo Profesor Asociado, los siguientes documentos, en formato PDF, en los apartados que se indican:

Si es trabajador por cuenta ajena:

Méritos. Gestión de mis méritos.

B. Documentos específicos:

0.B.1. Informe de vida laboral: Informe de vida laboral, actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

0.B.2. Contrato de trabajo: contrato o contratos de trabajo, reflejados en la vida laboral o Relación de comunicaciones de la contratación laboral del trabajador expedido electrónicamente por el Servicio de Empleo Público Estatal (SEPE), actualizado. Cuando no se deduzca del contrato cuáles son las funciones desarrolladas, deberá/n ir acompañado/s de certificado de la empresa, con indicación del puesto de trabajo desempeñado, antigüedad y funciones.

0.B.3. Hoja de Servicios: En el caso de trabajar o haber trabajado en el sector público, Hoja de Servicios, firmada y sellada, actualizada.

Si es trabajador por cuenta propia:

Méritos. Gestión de mis méritos.

B. Documentos específicos:

0.B.1. Informe de vida laboral: Informe de vida laboral, actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, o, si existe Colegio Profesional y tiene esa alternativa, Certificado, actualizado, de la Mutualidad de Previsión Social correspondiente con indicación de la antigüedad.

0.B.4. Certificado acogimiento disposición adicional: En el caso de poder acogerse a la Disposición Decimoquinta de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y supervisión de los seguros privados, modificada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, se deberá presentar certificado, actualizado, del Colegio Profesional correspondiente de acogimiento a tal situación.

0.B.5. Certificado censal: Certificado de situación censal o declaración censal actualizado, que puede ser expedido electrónicamente por la Agencia Tributaria.

0.B.6. Certificado IAE: Certificado de inscripción en el Impuesto de Actividades Económicas actualizado, que puede ser expedido electrónicamente por la Agencia Tributaria.

0.B.7. Declaración actividad económica: Modelos correspondientes de declaración a Hacienda de la actividad económica, según régimen fiscal, que comprendan el período de 3 años requerido que se ha cotizado, incluyendo el último declarado: modelos 130, 131, 190, 303, 390... o Certificado tributario, que puede ser expedido electrónicamente por la Agencia Tributaria, actualizado. En caso de que la actividad no obligue a presentar formulario, se deberá presentar contrato mercantil o nóminas o documento que demuestre el percibo de retribuciones.

Requisito específico indicado en la base 2.2.b):

Méritos. Gestión de mis méritos.

B. Documentos específicos:

0.B.8. Titulación requerida: Copia/s de la titulación académica y/o actividad laboral requerida en el perfil docente de la plaza solicitada.

El término actualizado debe entenderse referido al plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso.

Salvo fallo generalizado en la plataforma de gestión, será responsabilidad de los candidatos cualquier incidencia que se produzca en el proceso de introducción y tratamiento de los datos que desea aportar en el proceso.

3.4. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 25€ (Las plazas cuyos códigos pertenecen a una misma área de conocimiento, que aparecen en el Anexo I.2, se tramitan como una sola plaza y sólo deberá abonarse 25 euros por todas ellas).

El pago se realizará en la misma plataforma. Para ello, en el apartado «Plazas ofertadas, Convocatorias abiertas, Plazas de Asociado-2021 diciembre», se deberá seleccionar la plaza o plazas de las relacionadas en el anexo I que se quiere abonar mediante el botón «Pagar y General Solicitud». El abono se realizará mediante tarjeta bancaria.

En ningún caso la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. La falta de abono de los derechos de inscripción durante el plazo de presentación de solicitudes indicado en la base 3.8 no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del solicitante.

3.5. Una vez realizado el abono de las tasas de la plaza o plazas en las que se quiere participar, la plataforma habilitará el botón «Generar Solicitud», que una vez pulsado, permitirá seleccionar los documentos que se quieren acompañar a la solicitud, que serán tanto los méritos a valorar en cada una de las plazas como los documentos mencionados en las bases 3.2 y 3.3. Sólo se valorarán los méritos listados en la solicitud y no se podrán incorporar más méritos en la fase de subsanación.

3.6. Las solicitudes de las plazas en las que se desee formar parte y generadas por la plataforma deberán presentarse, exclusivamente en el Registro Único de la Universidad de Málaga, a través de su Sede Electrónica <https://sede.uma.es/> para lo cual deberán disponer de un certificado de firma electrónica, de acuerdo con las instrucciones existentes en la propia sede. Al presentar la solicitud en la sede electrónica deberá elegirse como departamento de destino Jefatura del Servicio de Personal Docente e Investigador.

En caso de solicitar la asistencia en el uso de medios electrónicos de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros de la Universidad de Málaga, ubicadas en el Campus de El Ejido (Pabellón de Gobierno) y en el Campus de Teatinos (Aulario Severo Ochoa), la documentación se presentará grabada en un «pendrive», el cual, tras su lectura y grabación, será devuelto al solicitante.

Los interesados que no presenten la solicitud de la forma indicada, podrán decaer en su respectivo derecho.

3.7. No se considerarán presentadas aquellas solicitudes cuyos datos estén grabados en la plataforma de gestión, pero que no hayan sido presentadas mediante la forma indicada en el punto 3.6, pudiendo decaer los interesados en su respectivo derecho.

3.8. El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de presentar varias solicitudes para la misma plaza, únicamente tendrá validez la última presentada.

4. Admisión.

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos. Para realizar la subsanación deberán generar una solicitud de subsanación en la plataforma referida en el apartado 3.1, en el apartado «Convocatorias abiertas > Mis solicitudes», en la plaza correspondiente y con el botón «Subsanar Solicitud». La solicitud de subsanación generada deberá presentarse según el procedimiento de presentación indicado en el apartado 3.6 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión, no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos o no la presenten según el procedimiento indicado en el apartado 3.6, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Serán causas de exclusión subsanables del concurso, dentro del plazo de subsanación de solicitudes, la no aportación de la documentación referida en los apartados 3.2 y 3.3 de estas bases, excepto el no abonar los derechos de participación dentro del plazo de solicitud.

La inadecuada justificación de los méritos alegados en el plazo de presentación de solicitudes o en el plazo de subsanación establecido al efecto, no supondrá la exclusión en las listas de admisión al concurso. No obstante, el concursante deberá hacerlo correctamente ante el requerimiento de la Comisión Asesora, ya que la inadecuada justificación de los méritos alegados, conllevará la no baremación de esos méritos.

4.4. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como a nivel informativo en la página Web del Servicio de PDI de la UMA: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Concursos plazas PDI»), tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

6. Desarrollo del concurso.

6.1. Los concursos serán resueltos por la Comisión de Selección de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados de la UMA, a la que corresponde, previa petición de informe del Consejo de Departamento correspondiente, aprobar y publicar con anterioridad o unida a la convocatoria del concurso, los criterios de pertinencia que serán de aplicación en la valoración de los méritos de los concursantes, en función de su coherencia y correspondencia con el perfil docente teórico-práctico expresado en el anexo de la convocatoria de la plaza o plazas convocadas. La Comisión de Selección estará asistida por la correspondiente Comisión Asesora del Departamento, como por cualquier especialista que estime conveniente. La composición de las Comisiones puede consultarse en la página web del Servicio de PDI:

<http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Normativa concursos»).

6.2. Las actuaciones, régimen de acuerdos y funcionamiento interno de las Comisiones se ajustarán a las previsiones sobre órganos colegiados establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.3. Una vez publicada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a cada concurso, el Presidente de la Comisión de Selección remitirá al Presidente de la Comisión Asesora toda la documentación referida al concurso para que proceda a la baremación de los méritos de los candidatos, de acuerdo con los criterios o factores de pertinencia previamente aprobados y el baremo para la contratación laboral de Profesores Asociados, especificado en el Anexo IV de esta convocatoria, teniendo en cuenta las Notas Aclaratorias para la interpretación del Baremo para la contratación laboral del PDI de la UMA, aprobado por la Comisión de Selección en sesión del 12 de noviembre de 2013, documentos que pueden consultarse en la página web del Servicio de PDI:

<http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Normativa concursos»).

6.4. En los casos en los que los anexos específicos a aplicar prevean la limitación del número de méritos (n) a valorar en algún o algunos apartados del Baremo y el concursante se exceda del límite, la Comisión de Selección o en su caso cada Comisión Asesora competente, tendrá en cuenta solamente el número de méritos que determinen dichos anexos, valorando solamente aquellos (n) por el orden en el que aparezcan en el justificante de méritos de la solicitud que se haya presentado al concurso. El resto de méritos por encima del límite (n) no se tendrán en cuenta y no podrán ser valorados en ningún otro apartado del baremo.

6.5. En el caso de que uno o varios méritos de los candidatos estén certificados en idioma diferente al castellano, y la Comisión Asesora necesite su traducción para valorarlos, deberá requerir al candidato/a o candidatos/as afectados/as para que presenten la correspondiente traducción jurada. Para evitar dilaciones innecesarias por este motivo, este requerimiento debe realizarse al comienzo de la baremación.

6.6. Para una adecuada valoración de los méritos y verificación de la aportación de la experiencia profesional del candidato a las necesidades de docencia teórico-prácticas de la Universidad, por parte de la Comisión Asesora, junto con uno o más vocales de la Comisión de Selección, se podrá realizar una entrevista a los tres candidatos con mayor valoración obtenida a resulta de la aplicación de baremo, en la que habrá de concretar las aportaciones derivadas de su experiencia profesional, y los aspectos o elementos teórico y prácticos que cubran las necesidades de la Universidad en la materia o disciplina objeto de la plaza convocada.

La anterior entrevista será valorada por la Comisión de Selección tras el preceptivo informe y su resultado, debidamente motivado, podrá ser determinante para la contratación.

6.7. La Comisión Asesora deberá completar el proceso de valoración de los candidatos en el plazo máximo de treinta días, a partir de la recepción de la documentación. La Comisión Asesora comunicará al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador cualquier incidencia que justifique un retraso en el plazo del proceso de valoración (elevado número de concursantes, comprobación de méritos, ...). Una vez que concluya sus actuaciones, el Secretario de la Comisión devolverá la documentación referida al concurso al Presidente de la Comisión de Selección y entregará acta de las mismas, a los que adjuntará como Anexos los siguientes documentos:

- a) Relación de todos los concursantes, ordenados de mayor a menor según la puntuación total obtenida en el concurso, e indicación de la alcanzada en cada uno de los apartados del baremo (Hoja Excel).
- b) Detalle de la aplicación del baremo a cada uno de los concursantes (Hoja Excel).
- c) Informe individualizado sobre las incidencias surgidas en la aplicación del baremo a cada uno de los concursantes, con especial referencia a los criterios técnicos y factores de pertinencia empleados.
- d) Informe razonado acerca del grado de adecuación de los distintos concursantes.

6.8. El presidente de la Comisión de Selección procederá a publicar, en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, extracto de las

actuaciones de la Comisión Asesora conteniendo la relación de concursantes ordenados según la puntuación obtenida.

7. Trámite de alegaciones.

7.1. Los concursantes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la relación referenciada en el apartado anterior, podrán interponer reclamación con cuantas alegaciones estimen conveniente a su derecho, en orden a la revisión de los datos, puntuaciones o circunstancias contenidas en el expediente administrativo, presentada según el procedimiento de entrega o envío indicado en el apartado 3.2 de estas bases. A tal fin podrán comparecer en el Servicio de Personal Docente e Investigador a fin de proceder a la vista del expediente administrativo del concurso y de la documentación aportada por el resto de concursantes.

7.2. Transcurrido el plazo señalado, la Comisión de Selección resolverá las alegaciones presentadas, pudiendo recabar informe de la Comisión Asesora, en su caso.

8. Resolución del concurso.

8.1. Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección propondrá al Rector la contratación del concursante que haya obtenido una mayor puntuación, lo que constituirá el fundamento de su motivación; o en su caso, la conveniencia de dejarla desierta.

8.2. Asimismo, la Comisión de Selección publicará una relación priorizada de candidatos por orden de puntuación, con aquellos concursantes que, a su juicio acumulen méritos suficientes para el desempeño del puesto de trabajo objeto del concurso, en previsión de casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto.

8.3. Las resoluciones indicarán al pie de las mismas los recursos y órganos ante los que cabe su interposición.

8.4. La interposición de recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de contratación, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicio de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia de causa manifiesta de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pudiera llevar aparejada y en su momento la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

9. Formalización de los contratos.

9.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución del concurso, para lo cual deberán acreditar, con carácter previo, y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados. El contrato tendrá efectos económicos y administrativos a partir del día siguiente hábil a su firma.

Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

9.2. En relación con los requisitos exigidos para acceder a plazas de Profesores Asociados, la celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, según los términos establecidos en la Ley 53/84, de 26 diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades. Así mismo, supondrá la resolución inmediata del contrato no acreditar el ejercicio de una actividad profesional fuera del ámbito académico universitario durante la totalidad del período de contratación.

9.3. El contrato será de carácter temporal y con dedicación a tiempo parcial. Según la normativa reguladora, la duración normal del contrato será desde la fecha de formalización

del contrato hasta final del curso académico, y se podrá renovar anualmente hasta un máximo de tres años, transcurridos los cuales, si persiste la necesidad docente, deberá convocarse nuevamente concurso para su nueva adjudicación. Dicha renovación se dará siempre que se siga acreditando el ejercicio de la actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, se mantengan las necesidades docentes que motivaron el contrato, y salvo que exista informe motivado en contra de la renovación por parte del Departamento.

Norma final. Régimen de recursos.

10.1. Cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector o ser impugnados directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos, desde el día siguiente a su publicación, o, en su caso, notificación. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Málaga, 2 de diciembre de 2021.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

ANEXO I RELACIÓN DE PLAZAS

1. Plazas reservadas exclusivamente para personas con discapacidad.

Código de la plaza: 033ASD11 (1).

Tiempo parcial (6 horas lectivas + 6 horas de asistencia al alumnado).

Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados.

Departamento: Economía y Administración de Empresas.

Perfil docente: Docencia teórico-práctica impartida por profesionales en ejercicio para las materias impartidas por el área de Comercialización e Investigación de mercados.

Horario de mañana y tarde.

Código de la plaza: 005ASD19 (2).

Tiempo parcial (3 horas lectivas + 3 horas de asistencia al alumnado).

Área de conocimiento: Derecho Administrativo.

Departamento: Derecho Público.

Perfil docente: Docencia teórico-práctica impartida por profesionales en ejercicio para las materias impartidas por el área de Derecho Administrativo.

Horario de mañana y tarde.

Código de la plaza: 003ASD06 (3).

Tiempo parcial (6 horas lectivas + 6 horas de asistencia al alumnado).

Área de conocimiento: Enfermería (Enfermería).

Departamento: Enfermería.

Perfil docente: Docencia en asignaturas del área de conocimiento en las temáticas relacionadas con las siguientes asignaturas: Enfermería del Adulto. Desarrollo de Prácticas de simulación clínica en Enfermería del Adulto y seminarios clínicos de Enfermería del Adulto.

Horario de mañana o tarde.

00251797

Código de la plaza: 004ASD18 (1).

Tiempo parcial (3 horas lectivas + 3 horas de asistencia al alumnado).

Área de conocimiento: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras.

Departamento: Ingeniería Civil de Materiales y Fabricación.

Perfil docente: Titulado en Ingeniería con experiencia laboral en el ámbito del cálculo estructural. Docencia práctica en: Resistencia de Materiales, Estructuras Metálicas, Estructuras de Hormigón, en titulaciones de Grado. En función de la titulación los horarios podrán ser de mañana o de tarde y según lo que apruebe la Junta de Centro de la EII.

- (1) En caso de no existir candidatos o quedar desierta, se convocara en turno libre en una convocatoria posterior.
- (2) En caso de no existir candidatos o quedar desierta, se resolverá junto a la plaza 006ASD19 – 015ASD21 – 016ASD21, de la misma área de conocimiento.
- (3) En caso de no existir candidatos o quedar desierta, se resolverá junto a la plaza 011ASD19, de la misma área de conocimiento.

2. Plazas para turno libre.

Código de la plaza: 057ASD12.

Tiempo parcial (6 horas lectivas + 6 horas de asistencia al alumnado).

Área de conocimiento: Anatomía Patológica.

Departamento: Fisiología Humana, Histología Humana, Anatomía Patológica y Educación Física y Deportiva.

Perfil docente: Docencia teórica y práctica en las asignaturas del Área de Anatomía Patológica, tanto en el Grado de Medicina, como en el de Podología. Horario de tarde. El perfil profesional es el de un médico especialista en Anatomía Patológica (vía MIR), con experiencia clínica en el diagnóstico anatomopatológico.

Código de la plaza: 031ASD04.

Tiempo parcial (3 horas lectivas + 3 horas de asistencia al alumnado).

Área de conocimiento: Ciencia Política y de la Administración.

Departamento: Ciencia Política, Derecho Internacional Público y Derecho Procesal.

Perfil docente: Análisis de políticas públicas.

Código de la plaza: 047ASD10.

Tiempo parcial (6 horas lectivas + 6 horas de asistencia al alumnado).

Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados.

Departamento: Economía y Administración de Empresas.

Perfil docente: Docencia teórico-práctica impartida por profesionales en ejercicio para las materias impartidas por el área de Comercialización e Investigación de mercados.

Horario de mañana y tarde.

Código de la plaza: 006ASD19 – 015ASD21 – 016ASD21.

Tiempo parcial (3 horas lectivas + 3 horas de asistencia al alumnado).

Área de conocimiento: Derecho Administrativo.

Departamento: Derecho Público.

Perfil docente: Docencia teórico-práctica impartida por profesionales en ejercicio para las materias impartidas por el área de Derecho Administrativo.

Horario de mañana y tarde.

Código de la plaza: 038ASD17.

Tiempo parcial (6 horas lectivas + 6 horas de asistencia al alumnado).

Área de conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Departamento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
Perfil docente: Competencias digitales para graduadas y graduados sociales.
Teoría de las relaciones laborales. Derecho Administrativo del Trabajo (Grado de Relaciones Laborales). Contracción y gestión electrónica de salarios y cotizaciones.
La intervención del Graduado Social ante las Administraciones Públicas (Máster en Consultoría Laboral).
Horario de mañana y tarde.

Código de la plaza: 070ASD12.
Tiempo parcial (5 horas lectivas + 5 horas de asistencia al alumnado).
Área de conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
Departamento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
Perfil docente: Derecho Procesal Laboral I y Derecho Procesal Laboral II (Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos). Práctica procesal y representación técnica del Graduado Social (Máster en Consultoría Laboral).
Horario de tarde.

Código de la plaza: 013ASD03.
Tiempo parcial (3 horas lectivas + 3 horas de asistencia al alumnado).
Área de conocimiento: Derecho Financiero y Tributario.
Departamento: Derecho Financiero y Filosofía del Derecho.
Perfil docente: Docencia en asignatura «Gestión Presupuestaria» del Grado de Gestión y Administración Pública impartida por profesionales con experiencia práctica en la materia. Horario de tarde.

Código de la plaza: 017ASD21.
Tiempo parcial (3 horas lectivas + 3 horas de asistencia al alumnado).
Área de conocimiento: Derecho Financiero y Tributario.
Departamento: Derecho Financiero y Filosofía del Derecho.
Perfil Docente: Docencia impartida por profesionales con experiencia práctica en la materia en una asignatura donde se imparte contenidos de parte especial de Derecho Financiero y Tributario del Grado en Derecho y una tercera parte de la asignatura del Grado de Ciencias Gastronómicas «Legislación e Intervención Administrativa en Hostelería y Restauración».

Código de la plaza: 004ASD07.
Tiempo parcial (6 horas lectivas + 6 horas de asistencia al alumnado).
Área de conocimiento: Dibujo.
Departamento: Arte y Arquitectura.
Perfil docente: Docencia en Arte en la Red, Expresión Gráfica y Fundamento del Diseño.

Código de la plaza: 041ASD13.
Tiempo parcial (6 horas lectivas + 6 horas de asistencia al alumnado).
Área de conocimiento: Didáctica de la Matemática.
Departamento: Didáctica de la Matemática, Didáctica de las Ciencias Sociales y de las Ciencias Experimentales.
Perfil docente: Grado en Educación Infantil; Practicum I, Practicum II, Practicum III y TGF. Grado en Educación Primaria; Practicum I, Practicum II, Practicum III.1 y TGF. Además, de manera puntual y en función de las necesidades del área, podrá impartir algún taller en los grupos reducidos de cualquiera de las asignaturas en las que el Área tiene docencia en los Grados de Educación Infantil y Educación Primaria.

Código de la plaza: 037ASD10.

Tiempo parcial (6 horas lectivas + 6 horas de asistencia al alumnado).

Área de conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales.

Departamento: Didáctica de la Matemática, Didáctica de las Ciencias Sociales y de las Ciencias Experimentales.

Perfil docente: Docencia en la Especialidad de Procesos Sanitarios del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas: en las asignaturas de Currículum de Procesos Sanitarios, Diseño y desarrollo de programaciones y actividades formativas, Prácticum o Trabajo Fin de Máster.

Horario de tarde.

Código de la plaza: 038ASD10.

Tiempo parcial (6 horas lectivas + 6 horas de asistencia al alumnado).

Área de conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales.

Departamento: Didáctica de la Matemática, Didáctica de las Ciencias Sociales y de las Ciencias Experimentales.

Perfil docente: Docencia en el Grado de Maestro en Educación Primaria, en las asignaturas de Didáctica de las Ciencias Experimentales, Enseñanza de las Ciencias, Prácticum I, II y III.1, o Trabajo Fin de Grado.

Horario de tarde.

Código de la plaza: 021ASD21.

Tiempo parcial (4 horas lectivas + 4 horas de asistencia al alumnado).

Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.

Departamento: Didáctica y Organización Escolar.

Perfil docente: Docencia en: Comunicación aumentativa. Intervención educativa. Logopedia y Escuela Inclusiva. Trabajo fin de Grado Logopedia. Prácticum III.2. Primaria, Mención Audición y Lenguaje.

Horario de tarde.

Código de la plaza: 002ASD06.

Tiempo parcial (6 horas lectivas + 6 horas de asistencia al alumnado).

Área de conocimiento: Enfermería (Enfermería).

Departamento: Enfermería.

Perfil docente: Docencia en asignaturas del área de conocimiento en las temáticas relacionadas con las siguientes asignaturas: Seguridad Clínica. Desarrollo de Prácticas de simulación y seminarios clínicos en Seguridad Clínica para la provisión y organización de servicios de Enfermería.

Horario de mañana o tarde.

Código de la plaza: 009ASD19.

Tiempo parcial (6 horas lectivas + 6 horas de asistencia al alumnado).

Área de conocimiento: Enfermería (Enfermería).

Departamento: Enfermería.

Perfil docente: Docencia en asignaturas del área de conocimiento en las temáticas relacionadas con las siguientes asignaturas: Cuidados Críticos y Paciente Frágil. Desarrollo de Prácticas de simulación y seminarios clínicos en Cuidados Críticos.

Horario de mañana o tarde.

Código de la plaza: 010ASD19.

Tiempo parcial (6 horas lectivas + 6 horas de asistencia al alumnado).

Área de conocimiento: Enfermería (Enfermería).

Departamento: Enfermería.
Perfil docente: Docencia en asignaturas del área de conocimiento en las temáticas relacionadas con las siguientes asignaturas: Enfermería de Salud Mental y Psiquiátrica. Desarrollo de Prácticas de simulación clínica y seminarios clínicos en Salud Mental.

Horario de mañana o tarde.

Código de la plaza: 011ASD19.
Tiempo parcial (6 horas lectivas + 6 horas de asistencia al alumnado).
Área de conocimiento: Enfermería (Enfermería).

Departamento: Enfermería.
Perfil docente: Docencia en asignaturas del área de conocimiento en las temáticas relacionadas con las siguientes asignaturas: Enfermería del Adulto. Desarrollo de Prácticas de simulación clínica en Enfermería del Adulto y seminarios clínicos de Enfermería del Adulto.

Horario de mañana o tarde.

Código de la plaza: 012ASD19.
Tiempo parcial (6 horas lectivas + 6 horas de asistencia al alumnado).
Área de conocimiento: Enfermería (Enfermería).

Departamento: Enfermería.
Perfil docente: Docencia en asignaturas del área de conocimiento en las temáticas relacionadas con las siguientes asignaturas: Enfermería Familiar y Comunitaria. Desarrollo de Prácticas de simulación y seminarios clínicos en Enfermería Familiar y Comunitaria.

Horario de mañana o tarde.

Código de la plaza: 008ASD15.
Tiempo parcial (6 horas lectivas + 6 horas de asistencia al alumnado).
Área de conocimiento: Escultura.

Departamento: Arte y Arquitectura.
Perfil docente: Arte Electrónico. Escultura Mecánica y Tecnología. Procesos Fotográficos y Audiovisuales

Código de la plaza: 073ASD12 - 022ASD21.
Tiempo parcial (3 horas lectivas + 3 horas de asistencia al alumnado).
Área de conocimiento: Farmacología.

Departamento: Farmacología y Pediatría.
Perfil docente: Médico Especialista en Anestesiología. Docencia en inglés en la asignatura Anestesiología, Reanimación y Terapéutica del Dolor (grupo B) y resto de las asignaturas del Área. Se exige un nivel C1 de Lengua Inglesa.

Horario de mañana y tarde.

Código de la plaza: 016ASD19.
Tiempo parcial (3 horas lectivas + 3 horas de asistencia al alumnado).
Área de conocimiento: Ingeniería Eléctrica.

Departamento: Ingeniería Eléctrica.
Perfil docente: Docencia en la asignatura Máquinas e Instalaciones Eléctricas.
Horario de mañana.

Código de la plaza: 017ASD19.
Tiempo parcial (3 horas lectivas + 3 horas de asistencia al alumnado).
Área de conocimiento: Ingeniería Eléctrica.

Departamento: Ingeniería Eléctrica.
Perfil docente: Asignatura: Máquinas e Instalaciones Eléctricas.
Horario de mañana.

Código de la plaza: 095ASD05.
Tiempo parcial (6 horas lectivas + 6 horas de asistencia al alumnado).
Área de conocimiento: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras.
Departamento: Ingeniería Civil de Materiales y Fabricación.
Perfil docente: Titulado en Ingeniería con experiencia laboral en el ámbito del cálculo estructural. Docencia práctica en: Resistencia de Materiales, Estructuras Metálicas, Estructuras de Hormigón, en titulaciones de Grado. En función de la titulación los horarios podrán ser de mañana o de tarde y según lo que apruebe la Junta de Centro de la EII.

Código de la plaza: 021ASD20.
Tiempo parcial (6 horas lectivas + 6 horas de asistencia al alumnado).
Área de conocimiento: Obstetricia y Ginecología.
Departamento: Especialidades Quirúrgicas, Bioquímica e Inmunología.
Perfil docente: Especialista en Obstetricia y Ginecología con experiencia en docencia e investigación en entornos de simulación clínica. Docencia e investigación en entornos de simulación obstétrica y ginecológica.
Horario mañana y tarde.

Código de la plaza: 032ASD12.
Tiempo parcial (3 horas lectivas + 3 horas de asistencia al alumnado).
Área de conocimiento: Otorrinolaringología.
Departamento: Radiología y Medicina Física, Oftalmología y Otorrinolaringología.
Perfil docente: Impartir docencia práctica de audiología y análisis acústico de la voz en las asignaturas: 1) Evaluación de la audición, de la voz y de las funciones orofaríngeas, 2) Patología de la audición, de la voz y de las funciones orofaríngeas, y 3) Otorrinolaringología»

Código de la plaza: 021ASD04.
Tiempo parcial (3 horas lectivas + 3 horas de asistencia al alumnado).
Área de conocimiento: Periodismo.
Departamento: Periodismo.
Perfil docente: Docencia en la asignatura Fotoperiodismo del área de conocimiento.
Horario de mañana.

Código de la plaza: 036ASD14.
Tiempo parcial (4 horas lectivas + 4 horas de asistencia al alumnado).
Área de conocimiento: Traducción e Interpretación (Alemán).
Departamento: Traducción e Interpretación.
Perfil docente: Docencia en las asignaturas de «Lengua y cultura alemana aplicada a la traducción e interpretación.
Horario de tarde.

ANEXO II**BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES/AS
ASOCIADOS/AS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

(Aprobado por Consejo de Gobierno en su sesión de 16 de julio de 2021)

1. Criterios de pertinencia.

Los Consejos de Departamento aprobarán los criterios de pertinencia que, tras su publicación en la página web del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, serán aplicados por las distintas áreas de conocimiento a cada uno de los méritos de los candidatos.

Las pertinencias se aplicarán según la siguiente gradación:

Alta: 1.

Media: 0,5.

Baja: 0,25.

Muy baja: 0,1.

2. Ordenación de candidatos.

A efectos de la adjudicación de las plazas, los candidatos se ordenarán siguiendo un procedimiento de comparación por pares. Cada candidato se comparará con el resto de candidatos en comparaciones a dos. Cada comparación determinará si un candidato es mejor o peor que el candidato con el que se compara. El primer puesto lo ocupará aquel candidato que resulte mejor en todas las comparaciones con el resto, es decir, que tenga mayor número de resultados positivos en las comparaciones. El segundo puesto será para el que resulte mejor en todas, salvo en la comparación con el primero, y así sucesivamente.

Para cada comparación por pares se calculará el número de puntos de cada uno de los dos candidatos, resultado de sumar los puntos de cada bloque. El que tenga mayor puntuación será considerado mejor y obtendrá un resultado positivo. Cuando uno o los dos aspirantes superen la puntuación máxima en alguno de los bloques, al que tenga mayor puntuación se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración del otro se hará de forma proporcional.

En el caso de que con este procedimiento hubiera candidatos que obtuvieran el mismo número de resultados positivos el desempate se dirimirá de la siguiente forma. Si sólo son dos los candidatos que empatan, se establecerá como mejor el que resultara mejor en la comparación directa entre ellos. Si son más candidatos los que empatan, el orden se establecerá atendiendo a los puntos que hayan alcanzado en el bloque de formación académica.

3. Méritos preferentes.

La Ley Orgánica de Universidades (LOU, art. 50) y el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (LAU), establecen la necesidad de incluir en los baremos méritos preferentes. Así, en el artículo 48.3 LOU se indica: «La contratación de personal docente e investigador, excepto la figura de Profesor Visitante, se hará mediante concurso público, al que se dará la necesaria publicidad y cuya convocatoria será comunicada con la suficiente antelación al Consejo de Universidades para su difusión en todas ellas. La selección se efectuará con respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. Se considerará mérito preferente estar acreditado o acreditada para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios».

A fin de ponderar en su justa medida la preferencia atribuida legalmente a esos méritos, sin merma de los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al

00251797

profesorado universitario, se ha optado por incrementar, en cada comparación por pares, la puntuación ponderada obtenida en el apartado de Investigación.

Al candidato que aduzca estar acreditado para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios se le incrementará en un 10% la puntuación ponderada obtenida en el apartado de investigación.

4. Aplicación de especificidades por ramas de conocimiento.

Cuando el baremo se remita a las gradaciones contenidas en los anexos específicos, dicha referencia se entiende hecha a los criterios que específicamente cada rama haya determinado para la valoración de los horquillas que puedan existir para la valoración de un determinado mérito.

Los anexos podrán contemplar también un número máximo de méritos a considerar en el Apartado de Investigación.

A este fin se aplicarán los anexos vigentes para la aplicación del baremo de ayudantes Doctores, sin que sea de aplicación, en el caso de la baremación de Profesores Asociados, el mínimo de puntuación para poder ser propuesto a la plaza.

En todo caso en las figuras de profesores asociados se exigirá un mínimo de puntuación en el apartado de Experiencia Profesional, y por tanto no cabrá propuesta sobre aquellos concursantes que no alcancen al menos 10 puntos en dicho apartado.

En aquellas plazas en las que se haya establecido un perfil profesional determinado este se exigirá como requisito para poder acceder al concurso. En caso de que el perfil haga referencia a la materia sobre la que se deba impartir docencia, la valoración final de cada uno de los méritos que incidan en la misma se incrementará con un factor de ponderación de 1,5.

Se propone la creación por Reglamento de las llamadas «Comisiones de seguimiento de los baremos» encargadas de debatir y concretar la valoración de los méritos señalados en el baremo.

Dichas Comisiones estarán compuestas por representantes de cada una de las ramas de conocimiento.

Cada Comisión se constituirá en representación de cada una de las ramas o subramas de conocimiento, tal y como se consideran por ANECA.

5. Posibilidad de realizar entrevistas con alguno de los candidatos.

Será posible celebrar una entrevista cuando entre los candidatos que superen el mínimo de puntuación exista una diferencia inferior a cinco puntos respecto del primero. Dicha diferencia será la que se obtenga en las comparaciones por pares de cada uno de los candidatos con el primero. Esta posibilidad se aplicará sólo cuando se solicite expresamente, antes de la convocatoria de la plaza, fundamentando explícitamente los motivos que hacen necesaria su realización, y conforme a lo establecido en el Reglamento. La entrevista versará sobre los méritos alegados por los candidatos, se puntuará con hasta diez puntos, y los mismos se sumarán a la puntuación final (ponderada) en las comparaciones por pares. En caso de realizarse esta prueba, deberá llevarse a cabo con todas las garantías necesarias, incluyendo la grabación de la misma, y una motivación detallada de la valoración que se dé a cada candidato. La posibilidad de entrevista debe estar prevista en el Anexo de rama correspondiente.

VALORACIÓN DE MÉRITOS

I. FORMACIÓN ACADÉMICA (hasta 20 puntos).

1.1. Expediente académico.

La titulación se tendrá en cuenta aplicando la correspondencia entre Títulos Universitarios Oficiales ('pre-Bolonia') y niveles MECES.

El expediente académico de la titulación o conjunto de títulos necesarios para acceder al doctorado y más pertinente a su perfil se puntuará según el siguiente criterio:

Aprobado o convalidado	1 punto
Notable	2 puntos
Sobresaliente	3 puntos
Matrícula de Honor	4 puntos

La nota media de la titulación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

Nota Media = $(\sum \text{nota asignatura } i * \text{número créditos asignatura } i) / \text{total créditos cursados}$

La puntuación otorgada en este apartado del baremo será el resultado de la siguiente operación:

Nota Media = Nota Media * número de años de la titulación * 0.5

Cuando la titulación se hubiera obtenido en el extranjero, la media del expediente será la certificada por el Ministerio de Educación por resolución de equivalencias de notas medias de estudios realizados en el extranjero.

1.2. Premio extraordinario de Licenciatura o Grado.

Se otorgará la siguiente puntuación cuando el concursante haya merecido la distinción de premio extraordinario de Licenciatura o Grado:

Premio otorgado por su Facultad o por su Universidad	1 puntos
Premio nacional	1.5 puntos
Otros premios que se consideren pertinentes a juicio de la Comisión	0,25 puntos

La puntuación es acumulativa, por lo que la puntuación máxima de este apartado es 2,75 puntos.

1.3. Tesina o Proyecto Fin de Carrera.

Se otorgarán 0,75 puntos si en la evaluación de los mismos se ha obtenido la máxima nota.

1.4. Grado de doctor.

La obtención del grado de doctor por parte del concursante se valorará en función de la calificación obtenida:

Apto o aprobado	3 puntos
Notable	4 puntos
Sobresaliente	5 puntos
Apto Cum Laude y Sobresaliente Cum Laude	6 puntos

1.5. Premio extraordinario de doctorado.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 ha obtenido premio extraordinario de doctorado, se le otorgarán 2 puntos adicionales.

1.6. Doctorado con mención europea o internacional (o equivalente en otro sistema de enseñanza superior).

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 tiene reconocida la mención de doctorado europeo, se le otorgarán 4 puntos adicionales. Si un doctorado acumula más de una de estas distinciones se puntuará sólo una de ellas.

1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.

Se valorarán las titulaciones oficiales universitarias diferentes de la requerida en la convocatoria conforme a los siguientes criterios:

Titulación MECES 2	2 puntos
Titulación MECES 3	3 puntos
Titulación MECES 4	5 puntos

Se otorgarán 5 puntos por cada título de doctor adicional al requerido en la convocatoria o del ya valorado en el apartado 1.4.

La puntuación máxima de este apartado es de 6 puntos.

1.8. Otras titulaciones propias universitarias no oficiales (Máster, Experto o Cursos de especialización universitarios de posgrado, etc.) o impartidos por organismos de reconocido prestigio

Estas titulaciones se valorarán con 1 punto cada 320 horas de docencia recibidas. Esta puntuación no es prorrateable.

La puntuación máxima en este apartado es de 2 puntos.

1.9. Becas pre-doctorales competitivas.

Las becas de investigación pre-doctorales disfrutadas por el concursante se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

De la Unión Europea o las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas (FPU, FPI y equivalentes)	1 punto por año completo de disfrute de la beca o contrato
De otras entidades públicas y privadas	0,5 puntos por año completo de disfrute de la beca o contrato
De proyectos de investigación	Se concederá 0,25 puntos por año completo de disfrute de la beca o contrato

1.10. Formación en lengua extranjera.

Se valorará un solo idioma acreditado por B2, C1 o C2. Se valora el nivel superior, conforme a los siguientes criterios:

B2	0,5 puntos
C1	0,75 puntos
C2	1 punto

1.11. Formación didáctica para la docencia.

La asistencia a congresos, programas específicos, cursos, talleres y seminarios de formación didáctica para la actividad docente se valorará de acuerdo con los siguientes criterios:

0,05 puntos por cada 10 horas de formación

La participación en proyectos de innovación docente se valorará con 0,5 puntos por proyecto y año si su actividad ha sido la de investigador principal con la máxima dedicación; 0,25 si su participación ha sido mediante otra figura.

La puntuación máxima de este apartado es de 3 puntos.

II. EXPERIENCIA DOCENTE (hasta 20 puntos).**2.1. Docencia universitaria en nivel de grado y posgrado.**

Cada curso académico de docencia a tiempo completo en asignaturas de Planes de Estudios reconocidos se puntuará con 3 puntos.

En el caso de las Becas y Contratos predoctorales o postdoctorales, obtenidos en convocatorias públicas competitivas nacionales, autonómicas o equivalentes, se considerará tiempo completo el máximo de dedicación docente que autorice la respectiva convocatoria. El cómputo de horas global se acompañará a la regulación específica de la convocatoria y al número de años que fije ésta. Cuando el candidato haya solicitado expresamente una dedicación menor, se prorrateará la misma.

La docencia de los Ayudantes no doctores se equipara a 6 créditos.

En el resto de supuestos, la docencia se valorará proporcionalmente a su dedicación.

2.2. Otra docencia universitaria

La docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en el apartado anterior se valorará con 0,05 puntos por cada 10 horas de docencia, con el límite de un punto.

2.3. Docencia oficial de ámbito no universitario

La docencia oficial de ámbito no universitario se valorará con 0,5 puntos por curso.

2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.

La elaboración o participación en la elaboración de todo tipo de material docente universitario publicado se valorará con un máximo de 2 puntos. Para su valoración se tendrán en cuenta los criterios de calidad editorial y la especificidad de sus objetivos docentes.

2.5. Otros méritos docentes relevantes.

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia docente y la formación para la docencia del concursante deberán ser valorados en este apartado (Coordinación de docencia, Evaluación del alumnado, etc.), con un límite máximo de 2 puntos.

III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (hasta 15 puntos).

La experiencia investigadora se divide en dos bloques a efectos de evaluación:

- Bloque 3.1. Producción científica o artística y
- Bloque 3.2: Actividad investigadora reconocida.

Como normal general, ambos bloques serán considerados como uno sólo a efectos de las comparaciones por pares descritas en el punto 2. de este baremo. No obstante, si los anexos específicos así lo indican se considerarán como dos bloques distintos a efectos de comparación por pares y los mismos anexos deberán especificar la puntuación máxima de cada uno de los dos bloques, cuya suma deberá ser igual a 15 puntos. Si los anexos ya especifican esta subdivisión con referencia al bloque III de Ayudante Doctor, la subdivisión se hará en la misma proporción sobre 15 puntos.

3.1. Producción científica o artística.

Las categorías aquí mencionadas y el rango máximo y mínimo de la puntuación posible se fijarán, de acuerdo con las exigencias de las diferentes tradiciones y prácticas científicas en los anexos específicos de desarrollo de este baremo aprobados por la Comisión de Seguimiento. Del mismo modo, podrá limitarse el número máximo de méritos evaluables.

Con carácter general la coautoría podrá suponer un ajuste porcentual de los valores aquí recogidos de acuerdo a los criterios de cada uno de los baremos específicos.

3.1.1. Libros.

Monografías científicas publicadas en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras.

a) Autor.

Se valorará hasta un máximo de 4 puntos cada libro cuyo autor sea el concursante.

b) Director, editor o coordinador.

Se valorará con un máximo de 1,5 puntos cada monografía científica en la que el concursante desempeñe labores de dirección, edición o coordinación. La Comisión competente para la baremación de los candidatos deberá justificar en cualquier caso de manera explícita la puntuación otorgada.

3.1.2. Capítulos de libros.

Se valorarán con entre 0,05 y 2 puntos cada capítulo publicado por el concursante en libros de carácter científico. La Comisión competente para la baremación de los candidatos deberá justificar en cualquier caso de manera explícita la puntuación otorgada.

3.1.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.

Los trabajos publicados en revistas científicas con índice de impacto medido en los repertorios habituales (ISI, Journal Citation Reports) se valorarán con entre 0,1 y 4 puntos por artículo, de acuerdo con la gradación contenida en el anexo específico.

3.1.4. Trabajos en otras publicaciones científicas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.

Los trabajos publicados de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas, y no incluidas en el apartado anterior, podrán valorarse con entre 0,1 a 4 puntos por artículo, de acuerdo con la gradación contenida en el anexo específico. En cualquier caso, la publicación habrá de estar relacionada en los listados de revistas científicas de uso común en el área en cuestión.

3.1.5. Estrenos, exposiciones, composiciones.

Los estrenos, exposiciones, composiciones y otras formas de creación realizadas por el concursante se valorarán en las siguientes áreas de conocimiento con los criterios establecidos para cada una de ellas:

- Arquitectura.
- Bellas Artes.
- Comunicación Audiovisual y Publicidad.
- Periodismo.

Se valorarán de 0,1 a 4 puntos cada una, de acuerdo con la gradación contenida en el anexo específico.

Apartados que desaparecen.

3.1.6. Patentes con revisión previa, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.

En aquellos ámbitos científicos donde este tipo de mérito sea especialmente significativo, y así se recoja en el Anexo específico, las patentes y los modelos de utilidad se valorarán por cada aportación cuando aquellas supongan una transferencia tecnológica al sector productivo, de calidad y debidamente justificada.

A estos efectos, se distinguen cuatro tipos de patentes:

Patente con revisión previa, nacional	2 puntos
Patente con revisión previa, internacional	3 puntos
Patente con revisión previa, nacional y con explotación	4 puntos
Patente con revisión previa, internacional, y con explotación	8 puntos

3.1.7. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.

Las contribuciones a Congresos científicos de prestigio y cuya aceptación haya sido sometida a un procedimiento selectivo, serán valoradas con entre 0,01 y 0,50 de acuerdo con la gradación contenida en el anexo específico.

3.2. Actividad científica reconocida.

3.2.1. Proyectos y contratos de investigación.

a) Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas.

Se valorará preferentemente la participación en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea y de los Planes Nacionales, de las

Comunidades Autónomas y otros entes u organismos oficiales sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar, así como los de aquellas instituciones privadas que lleven a cabo un proceso de selección de carácter similar. La valoración se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

Participación	Dedicación	Puntuación
Investigador principal	Máxima	2 puntos por año y proyecto
Investigador titular (equipo de investigación o equipo de trabajo)	Máxima	1 punto por año y proyecto
Investigador contratado	Máxima	0,30 puntos por año y proyecto

Si el investigador ha participado a tiempo parcial se dividirá la puntuación obtenida por el número de proyectos de igual categoría coincidentes en el tiempo y en cualquier caso, si sólo hubiese participado en uno a tiempo parcial, sólo podrá obtener la mitad de la puntuación indicada.

b) Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o Admón. Pública.

Los contratos de investigación que se consideren de especial relevancia en empresas o en la Administración pública se valorarán de la siguiente forma:

Participación	Dedicación	Puntuación
Investigador principal	Máxima	1 punto por contrato y año
Investigador titular	Máxima	0,5 puntos por contrato y año
Investigador contratado	Máxima	0,15 puntos por contrato y año

En todo caso no podrán computarse más de tres proyectos con dedicación máxima, si las convocatorias respectivas no fijan incompatibilidades entre sí, ni más de un contrato en el mismo período de tiempo.

Las formas en las que se deban acreditar dichos méritos serán las establecidas en la normativa correspondiente.

3.2.2. Participación en Proyectos de Innovación educativa.

En las plazas pertenecientes a áreas de Ciencias de la Educación, la participación en proyectos de innovación educativa podrá tener una consideración equivalente a la de Proyectos de Investigación, según se dispone en el anexo específico para graduar estos en función de su calidad e impacto.

3.2.3. Estancias de investigación.

Se entiende por estancias de investigación el desplazamiento temporal de un investigador para continuar su programa de investigación y en ningún caso las becas o contratos que tengan como objeto pertenecer temporalmente a la plantilla del centro en el que se realiza la estancia, las cuales se valorarán en el apartado correspondiente.

Tampoco se considerarán aquellas estancias que sean requisito obligatorio para un mérito ya valorado en cualquier otro apartado. Las estancias deberán ser, en todo caso, continuadas, sea cual sea la consideración y clasificación que presenten las mismas en los distintos apartados del baremo.

a) Estancias de investigación o para producción artística, posdoctorales.

Las estancias posdoctorales deberán haber sido realizadas en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, de acuerdo con lo establecido, en su caso, por el Anexo específico, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 4 semanas continuadas, y en las que quepa apreciar conexión con una línea de investigación posdoctoral y resultados demostrables. Se valorarán con 0,25 puntos por cada 4 semanas.

b) Estancias de investigación o para producción artística, predoctorales.

Las estancias de investigación predoctorales deberán haberse realizado en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 4 semanas continuadas, y en las que quepa apreciar conexión con una línea de investigación del concursante, se valorarán con 0,15 puntos por cada 4 semanas.

3.2.4. Dirección de tesis doctorales.

La experiencia como director de tesis doctoral se puntuará de 0,5 a 3 puntos. La Comisión competente para la baremación de los candidatos deberá justificar en cualquier caso de manera explícita la puntuación otorgada.

3.2.5. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.

Sólo podrán valorarse en este apartado los méritos de un concursante, de acuerdo con la siguiente gradación:

Internacionales (UE, Fullbright, Humboldt o equivalente), Estatal o CC.AA. (incluyendo universidades públicas)	De 2 a 4 ptos./año
Contratos de reincorporación.	Programa Ramón y Cajal: 4 ptos./año Juan de la Cierva: 3 ptos./año Otros programas equiparables al Juan de la Cierva en el sistema público español o extranjero: 3 ptos./año
Entidades públicas o privadas	1,5 ptos./año
Proyectos de Investigación	0,5 ptos./año

3.2.6. Premios de investigación.

Los premios de investigación de relevancia se valorarán con entre 0,5 y 1,5 puntos cada uno de los recibidos, no siendo posible obtener más de 3 puntos como máximo en el apartado. La Comisión competente para la baremación de los candidatos deberá justificar en cualquier caso de manera explícita la puntuación otorgada.

3.2.7. Evaluación de Proyectos I + D.

La pertenencia a comités de evaluación de proyectos de I + D, en convocatorias públicas, así como la evaluación de proyectos nacionales e internacionales, se valorará con 1,5 puntos como máxima puntuación del apartado. La Comisión competente para la baremación de los candidatos deberá justificar en cualquier caso de manera explícita la puntuación otorgada.

3.2.8. Pertenencia a Jurados nacionales y/o Internacionales para premios relacionados con la Arquitectura, Bellas Artes y Comunicación.

La pertenencia a Jurados nacionales y/o internacionales, cuando los méritos sirvan para cubrir plazas de: Arquitectura, Bellas artes, Periodismo, Comunicación Audiovisual, y Publicidad y Relaciones Públicas, en convocatorias competitivas, serán valorados con 1'5 puntos como máxima puntuación del apartado. La Comisión competente para la baremación de los candidatos deberá justificar en cualquier caso de manera explícita la puntuación otorgada.

3.2.9. Pertenencia a Consejos de Redacción y Edición de revistas.

La pertenencia a Consejos de Redacción y Edición de revistas de carácter científico se valorará con 1,5 puntos como máximo, de acuerdo con la misma gradación que se haya establecido para las publicaciones en el anexo específico de cada área, siempre y cuando el concursante haya sido miembro del Consejo desde al menos seis meses antes de la publicación definitiva de admitidos a la plaza objeto del concurso.

3.2.10. Organización de actividades de I+D+i.

La organización de actividades de I+D+i se valorará de acuerdo con la siguiente gradación y conforme a las categorías previstas en el Plan Propio de Investigación de la UMA (en adelante I-UMA) o sus equivalentes nacionales o internacionales. Las diferentes

Ramas podrán establecer una puntuación máxima para este apartado, o un número máximo de méritos valorables.

Organización principal de congresos científicos (modalidad A, I-UMA)	1 punto
Organización principal de reuniones internacionales de intercambio científico, tipo simposio o workshop (modalidad B, I-UMA)	0,75 puntos
Miembro del Comité Organizador de congresos científicos (modalidad A, I-UMA)	0,5 puntos
Miembro del Comité Organizador de reuniones internacionales de intercambio científico, tipo simposio o workshop (modalidad B, I-UMA)	0,25 puntos

3.2.11. Otros méritos de investigación relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia investigadora del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

IV. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (hasta 45 puntos).

4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.

La experiencia profesional acumulada como consecuencia del ejercicio libre de la profesión, de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, y para la que se hubiese requerido la misma titulación que para dicha plaza, se valorará con un máximo de 2 punto por año, dependiendo del régimen de dedicación y nivel o categoría profesional adquirida.

En cualquier caso la convocatoria recogerá en los criterios la consideración de la experiencia profesional si esta es de especial relevancia para la plaza objeto del concurso.

Sólo se considerará la experiencia profesional que pueda justificarse mediante documento acreditativo de vida laboral, contrato laboral, licencia fiscal, etc.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría.

Los contratos de aplicación o consultoría de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorarán con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación. Se excluirá de esta valoración todo tipo de participación en contratos que derive de la pertenencia o adscripción temporal del solicitante a Organismos Públicos de Investigación participantes en el contrato.

4.3. Contratos de investigación.

Los contratos de investigación de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación. Se excluirá de esta valoración todo tipo de participación en contratos que derive de la pertenencia o adscripción temporal del solicitante a Organismos Públicos de Investigación participantes en el contrato.

4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud

La posesión del título de especialista MIR, FIR y similares se valorará con 2 puntos por año completado en la especialidad cursada, en las Ramas incluidas en las Ciencias de la Salud.

4.5. Otros méritos relevantes (máximo 10 puntos)

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia y otros méritos profesionales del concursante deberán de ser valorados en este apartado. En todo caso los méritos de excelencia empresarial y/o profesional deben tener en este apartado un peso de al menos 5 puntos.

ANEXO III**INSTRUCCIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE MÉRITOS (ASD)****1. FORMACIÓN ACADÉMICA.****1.1. Título académico (Licenciado y/o Diplomado o Graduado).**

Copia del Título de Licenciado, Diplomado o Graduado (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).

1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad que tenga esa función.

1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, en la que conste la calificación obtenida, el título del trabajo y la convocatoria en que se defendió.

1.4. Programas de Doctorado.

Copia de certificado de realización de los cursos de doctorado y la obtención de la suficiencia investigadora, y, en su caso, del Diploma de Estudios Avanzados, emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, en el que consten las calificaciones obtenidas.

1.5. Grado de Doctor.

Copia del Título de Doctor (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).

1.6. Premio Extraordinario de Doctorado.

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

1.7. Doctorado Europeo.

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

1.8. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.**1.9. Otras titulaciones propias universitarias o de otros organismos de reconocido prestigio.**

Copia del Título o Diploma emitido por el órgano correspondiente de la Universidad u organismo de reconocido prestigio, que tenga esa función, con indicación del número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibidos.

1.10. Cursos, seminarios y talleres universitarios o de otros organismos de reconocido prestigio.

Copia de la certificación emitida por el órgano correspondiente de la Universidad u organismo de reconocido prestigio, que tenga esa función, en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibidos.

1.11. Estancias formativas en otros centros.

Copia de la certificación emitida por el órgano correspondiente, que tenga esa función, del Centro donde se ha realizado la estancia, en la que se especifique el destino y la duración de la misma.

1.12. Becas de pregrado competitivas.

(Becas de ERASMUS, Movilidad, de Colaboración con Departamentos y equivalentes)

Copia de certificado de la concesión del Vicerrectorado correspondiente o de la entidad oficial que ha dotado la beca, con indicación de los años de disfrute de la misma.

1.13. Otros méritos relacionados con la formación académica.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

2. EXPERIENCIA DOCENTE Y FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA.**2.1. Docencia universitaria en nivel de grado en materias regladas.**

Copia de Certificado u Hoja de Servicios, con indicación de categoría y fechas de desempeño, emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica o del Secretario/a General de la Universidad, con indicación de la docencia impartida, horas o créditos y cursos académicos.

2.2. Docencia universitaria de posgrado.

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de Posgrado o del Secretario/a General de la Universidad con indicación de la docencia impartida, horas o créditos y cursos académicos.

2.3. Otra docencia universitaria.

(Docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en apartados anteriores)

Copia de certificación emitida por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia impartida.

2.4. Material docente universitario (libros de texto, recopilaciones, casos prácticos, etc.).

Copia de portada, índice, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y autores/as.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.

(Docencia en enseñanza primaria, secundaria y F.P.).

Copia de Hoja o certificado de Servicios, con indicación puesto, categoría, especialidad y fechas del desempeño.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente (participación en Congresos, talleres, etc.)

Copia de certificación emitida por el organismo correspondiente en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibida.

Copia de certificado del Vicerrectorado correspondiente o de la entidad oficial que ha concedido el proyecto de innovación educativa.

2.7. Otros méritos docentes relevantes.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA.

3.1. Libros.

Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, autores/as e índice del libro.

3.2. Capítulos de libros.

Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, índice y primera y última página del capítulo del libro.

3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Of Citation Reports.

(El artículo debe estar publicado en una revista con índice de impacto en el mismo año de publicación).

Copia de la primera página y última página del artículo y hoja en la que conste el nombre de la revista, año de publicación, autores/as y núm. páginas.

En el caso de artículos aceptados, se adjuntará una carta firmada del editor de la revista, o figura equivalente, en la que conste el estado de la publicación (No se aceptarán correos electrónicos).

3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas

Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.

3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.

En caso de publicaciones en libros de actas:

Copia de portada, índice, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y autores/as, primera y última página de la contribución.

En caso de publicaciones en revistas:

Copia de primera y última página del artículo y hoja en la que conste el nombre de la revista, año de publicación, autores/as y páginas.

3.6. Prólogos e introducciones a libros.

Copia de portada, índice en el que conste el prólogo con identificación de los autores/as, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y primera y última página del prólogo.

3.7. Anotaciones a textos de valor reconocido (reseñas, entradas en diccionario, etc.)

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

3.8. Patentes y modelos de utilidad.

Copia del Título o certificado de patente de invención o modelo de utilidad, emitido por el órgano correspondiente que tenga esa función.

3.9. Proyectos y contratos de investigación.

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de investigación o de la institución oficial de participar como miembro del proyecto de investigación en el que conste el tipo de participación, entidad financiadora y la duración del proyecto.

3.10. Estancias de investigación.

Copia de la concesión de la ayuda de la estancia de la entidad financiadora, en la que se especifique el destino y la duración.

Copia de la carta del centro receptor, en la que se constate la estancia, el período temporal y el tema abordado.

3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.

Copia de certificado del organismo correspondiente que acredite el tipo de participación y copia del resumen presentado.

3.12. Dirección de tesis doctorales.

Copia de certificación de la Universidad en el que se incluya: nombre del doctor, título de la tesis, director/es, calificación obtenida, mención de doctorado europeo, en su caso, y mención de calidad del programa en el que se ha inscrito la tesis, en su caso.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos de Fin de Carrera.

Copia de certificación de la Universidad en la que conste la dirección, título y autor/a del trabajo, año y calificación.

3.14 - Becas de investigación predoctorales.

Copia de la certificación de la concesión del órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, o de la entidad oficial que ha dotado la beca, con indicación de los años de disfrute de la misma.

3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.

Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.

3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.

Copia u original del folleto de la exposición.

Copia del catálogo publicado (carátula, índice, primera y última páginas).

Copias justificativas de premios recibidos, publicaciones y otros méritos que considere relevantes.

3.17. Premios de investigación.

Copia de certificado del organismo correspondiente de la concesión del premio.

3.18. Evaluación de Proyectos I + D.

Copia de certificado de la agencia de evaluación con indicación de la duración de la colaboración o número de proyectos evaluados.

3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.

Copia de certificación del editor de la revista, o figura equivalente, en la que conste la pertenencia y el período de tiempo de desempeño.

3.20. Otros méritos de investigación relevantes.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

4. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES.**4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación**

Caso de empleados públicos: copia de la Hoja de Servicios o del certificado de servicios prestados.

Caso de trabajadores por cuenta ajena: copia de certificado de la vida laboral y copia de contrato/s de trabajo o certificado de la empresa, en que conste régimen de dedicación, categoría, puestos desempeñados y duración.

Caso de trabajadores autónomos: copia de certificado de la vida laboral o de la mutualidad correspondiente y copia de alta en el I.A.E. y de declaración censal, acompañados de documentos acreditativos de realización de esa actividad.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría.

Copia de contrato/s y certificado/s del órgano competente de la realización y duración de los trabajos.

4.3. Contratos de investigación.

Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.

4.4. Posesión del título de Especialista en Ciencias de la Salud.

Copia del Título de Especialista (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).

4.5. Otros méritos relevantes.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

5. OTROS MÉRITOS.

5.1. Asistencia a Congresos.

Copia de certificado del Comité Organizador o Científico del Congreso.

5.2. Gestión universitaria.

Copia de certificado del Secretario/a General de la Universidad en el que conste el tipo de cargo de gestión universitario y la duración del mismo.

5.3. Organización de eventos científicos.

Copia de certificación de la organización emitido por el órgano correspondiente que tenga esa función (Universidad o entidad de reconocido prestigio).

5.4. Otros méritos relevantes.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

ANEXO IV

AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA PUEDA SOLICITAR DATOS A LA ADMINISTRACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE COMUNIDAD AUTÓNOMA, SOBRE EL GRADO DE DISCAPACIDAD OTORGADO

Don/Doña con DNI núm.
autoriza a la Universidad de Málaga, a solicitar de la Administración de la Comunidad Autónoma de
los datos relativos al grado de discapacidad alegado en la convocatoria del concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Ayudantes Doctores, convocada mediante Resolución de la Universidad de Málaga de 23 de octubre de 2019. La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente y a los únicos efectos de comprobación de los datos alegados.

En a de de 2021

Firmado: _____

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Universidad de Málaga.